MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 28 DE JULIO DE 2.016.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Jefe de Gabinete y Sr. Valtair Antonio Vicchietti, Jefe del Departamento de Servicios Generales,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 17/2016 "Equipamiento para Departamento de Transito" – ID 315521.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Ofertas de las Empresas: 1) "DREI ASOCIADOS S.R.L.", 2) "INTELFLY S.A."**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"DREI ASOCIADOS S.R.L."**, con **RUC N° 80033333-0**.----------
2. **"INTELFLY S.A"**, con **RUC N° 80055617-8.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los articulos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO"

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L.	Empresa INTELFLY S.A.
	Cumple	No Cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. *	Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	Si
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; *	Si	Si
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Si	Si
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Si	Si
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	Si

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que las personas autorizadas legalmente para representar a las empresas **DREI ASOCIADOS S.R.L. e INTELFLY S.A.**, así como sus socios y/o miembros de las sociedades, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habitados, Empresas: **DREI ASOCIADOS S.R.L. e "INTELFLY S.A"**, quienes han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

ITEM	OFERENTE	LOTE N°1 TOTAL GS.	LOTE N°2 TOTAL GS.
1	DREI ASOCIADOS S.R.L.	38.250.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta mil)	NO COTIZA
2	INTELFLY S.A.	38.100.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cien mil)	37.200.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Doscientos mil)

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO"

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por Lote), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa "**INTELFLY S.A.**" para **LOTE N° 1:** por el monto del **TOTAL GS. 38.100.000 (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL) IVA INCLUIDO** y **LOTE N° 2 : TOTAL GS. 37.200.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente ----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"INTELFLY S.A."**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Num. 20, Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TECNICA y d) EXPERIENCIA, como así también los documentos formales solicitados en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta de Invitación, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente:----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa INTELFLY S.A.	
	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Si	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Si	
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Si	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si	
LOTE 1 - MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS : Presentar Copia/s de contrato/s y/o facturación/es emitida/s en el rubro de venta/s de Motocicletas, ejecutado/s desde el periodo 2013 en adelante sea/n esta/s con ente/s pública/s y/o empresa/s privada/s, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Para los oferentes que presenten más de una copia de contrato, el porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (desde el periodo 2013 en adelante).-	Si	
LOTE 2 - RADIOS PORTÁTILES (con central repetidora incluido): Presentar Copia/s de contrato/s y/o facturación/es emitida/s en el rubro de venta/s de Radios Portátiles con central repetidora, ejecutado/s desde el periodo 2013 en adelante sea/n esta/s con ente/s pública/s y/o empresa/s privada/s, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Para los oferentes que presenten más de una copia de contrato, el porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado.	Si	
Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar y ejecutar los servicios requeridos, como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la Carta de Invitación.	Si	
Certificado de cumplimiento Tributario	Si	

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO"

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 "EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE TRANSITO"** a la **Empresa "INTELFLY S.A..", con Ruc N° 80055617-8, el LOTE N° 1 por el MONTO TOTAL de GS. 38.100.000 (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL) IVA INCLUIDO** y el **LOTE N° 2 por la SUMA TOTAL GS. 37.200.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Secretario General

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Directora de Administración y Finanzas

ALCIDES S. ARAUJO V.
Jefe de Gabinete

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Jefe Dpto. de Servicios